

**Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

**Identificación del documento:** Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

**Partes o secciones clasificadas:** Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

**Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**Firma del titular:**



**L.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO  
TITULAR DE LA OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN**

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública:** Resolución núm. **ACTA\_23\_2024\_SIPOT\_3T\_2024\_FXXVII**, emitida el 16 de octubre de 2024 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_23\\_2024\\_SIPOT\\_3T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/188 **002166**

Asunto: Actualización de inventario.

Mérida, Yucatán a **18 SEP 2024**

ING. JOSÉ ENRIQUE COLLADO SOBERANIS  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS  
PARQUE ZOOLOGICO DEL CENTENARIO



PRESENTE

En respuesta al trámite recibido en esta Oficina de representación, el 7 de Agosto del año en curso, medio por el cual solicita la actualización de los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), denominado **"PARQUE ZOOLOGICO DEL CENTENARIO"** con clave de registro **INE/CITES/DGVS-ZOO-E-0041-00-YUC**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán.

Al respecto, con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; oficio número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023, mediante el cual la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales designa a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación; el dictamen técnico del área de vida silvestre; esta representación actualiza el **inventario** en el expediente de ese PIMVS, de acuerdo a la siguiente información:

### Ejemplares que se dan de baja:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD			MARCAJE	MOTIVO
		M	H	S/S		
Boa	<i>Boa constrictor imperator</i>	0	0	1	Muesca ventral No. 19	Defunción
Pato mandarín	<i>Aix galericulata</i>	0	1	0	Anillo No. 689	Defunción
Jaguar	<i>Panthera onca</i>	1	0	0	Microchip 061*561*335	Defunción
Papión sagrado	<i>Papio hamadryas</i>	0	1	0	Tatuaje No. 36	Defunción
Mono patas	<i>Erithrocebus pata</i>	1	0	0	Microchip 006*345*562	Defunción
Tigre	<i>Panthera tigris</i>	1	1	0	M: Microchip 839*828*033 H: Microchip 011*083*045	Defunción
Llama	<i>Lama glama</i>	0	1	0	Microchip 027*742*076	Defunción
Tortuga mojina	<i>Rhinoclemmys aerolata</i>	0	0	2	Muecas No.2, No. 3	Defunción
Venado cola blanca	<i>O. virginianus yucatanensis</i>	0	1	0	Tatuaje 177	Defunción

Bitácora: SI/LS-0021/09/24

Página 1 de 2



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Respecto a los ejemplares de las especies **Panthera leo**, macho con marcaje de microchip núm. 106\*772\*861; **Panthera tigris**, macho con marcaje de microchip núm. 031\*108\*354; estos fueron dados de baja mediante el oficio núm. 726.4/DVS/165-1822 de fecha 21 de agosto de 2024. Al respecto le informo que, las bajas por defunción deben de reportarse dentro de los 5 días siguientes a que desafortunadamente ocurran, señalando si se consideran como un caso de contingencia o emergencia por la cantidad de ejemplares que resulten afectados, en cuyo caso deberán reportarse utilizando el formato correspondiente, indicando el tipo de contingencia o emergencia, las medidas de atención y los resultados de las medidas aplicadas; debido a que están reportando ejemplares de un mismo grupo y de más de dos meses anteriores.

Le informo qué, los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 42, 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, se deberá contar previamente con una autorización o en su caso aviso de aprovechamiento ante ésta Secretaría. Para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 y 103, de su Reglamento.

Le comento, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una **legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento** solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de las Oficinas de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la SEMARNAT, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 15, 34, 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Asimismo no omito señalar que, el informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre debe presentarse cada año, entre los meses de **abril a junio** e, incluir la información indicada en el artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, en caso de que el formato oficial no se adecue al manejo que se realiza en ese Predio, podrá remitir la información en formato libre, como un anexo al formato oficial; señalando que, la omisión en la presentación del informe faculta a la Secretaría a negar una autorización de aprovechamiento y que una reincidencia en la presentación puede causar la **revocación** del PIMVS, como lo establece el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



**I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO** ESTADO DE YUCATÁN  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

- C.C.P. - María de los Angeles Cahuíh García.- Directora General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
- C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- EDIFICIO.

JGA/308/156

Bitácora: 31/LS-0021/09/24

Página 2 de 2